



PREGUNTAS FRECUENTES FATCA

¿QUÉ ES FATCA?

Se trata de la Ley estadounidense denominada Foreign Account Tax Compliance Act, expedida en marzo de 2010. Su propósito es evitar la evasión tributaria de los contribuyentes estadounidenses (U.S. Persons) a través del intercambio de información con instituciones financieras a nivel mundial.

¿QUIÉNES SON CONSIDERADOS U.S. PERSONS?

- Ciudadanos americanos, aun cuando no residan en Estados Unidos.
- Nacidos en Estados Unidos, salvo hayan renunciado a la nacionalidad.
- Los residentes fiscales (quienes tienen tarjeta de residencia *Green Card* o cumplen el requisito de presencia sustancial mayor a 183 días en los últimos 3 años).
- Las sociedades constituidas en los Estados Unidos o de conformidad a la legislación de los Estados Unidos.
- Las sociedades que tengan al menos un accionista o beneficiario real considerado *U.S. Person*, cuya participación accionaria sea igual o mayor al 10% de la sociedad.

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES FATCA PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS?

- Identificar a los clientes estadounidenses *U.S. Persons* y verificar que cumplan con los indicios y demás condiciones establecidas por FATCA.
- Reportar la información de las cuentas financieras de los clientes *U.S. Persons* de acuerdo a las regulaciones de FATCA.
- Retener un impuesto del 30% de los ingresos recibidos a los clientes *U.S. Persons* que no suministren la información requerida para cumplir con FATCA (clientes recalcitrantes).

Los datos aquí presentados constituyen una orientación y guía con fines informativos sobre el contenido e implicaciones de la regulación FATCA, de acuerdo a la Carta Circular No. 62 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta publicación no pretende brindar asesoría o formular recomendaciones relacionadas con FATCA, y no sustituye la asesoría o consultoría especializada.

¿ES OBLIGACIÓN DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS COLOMBIANAS CUMPLIR CON FATCA?

Sí, Colombia cuenta con un Acuerdo para el Intercambio de Información Tributaria, ratificado por el Congreso mediante la Ley 1666 de 2013, la cual fue declarada exequible por la Corte Constitucional según sentencia C-225 de 2014.

Así mismo, a partir del 23 de abril de 2014, Colombia fue incluida por la Autoridad Tributaria de Estados Unidos (Internal Revenue Service -IRS) dentro de la lista de países que tienen un Acuerdo Intergubernamental para el Intercambio de Información Tributaria sustancialmente negociado para FATCA. Al finalizar esta negociación con Estados Unidos, la DIAN emitirá las regulaciones y guías pertinentes para posibilitar el cumplimiento de esta Ley por parte de las entidades financieras de Colombia.

¿CÓMO AFECTA FATCA A LOS CLIENTES DEL BANCO DE OCCIDENTE?

El Banco prevé que no tendrá impacto en la mayoría de sus clientes; no obstante, aquellos que cumplan con las condiciones para ser considerados *U.S. Persons* o cumplan con las disposiciones de FATCA, deben notificarlo al Banco a través de su Gerente de Cuenta.

¿CUÁNDO ENTRÓ EN VIGENCIA LA LEY FATCA?

Conforme a las regulaciones vigentes publicadas por la Autoridad Tributaria de los Estados Unidos (IRS), FATCA entró en vigencia el 1 de julio de 2014 y sus requerimientos serán aplicados gradualmente.

**PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN SOBRE FATCA:
Consulte las páginas de las autoridades estadounidenses:
www.treasury.gov | www.irs.gov**

Los datos aquí presentados constituyen una orientación y guía con fines informativos sobre el contenido e implicaciones de la regulación FATCA, de acuerdo a la Carta Circular No. 62 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta publicación no pretende brindar asesoría o formular recomendaciones relacionadas con FATCA, y no sustituye la asesoría o consultoría especializada.